

**ACUERDO número 553 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 21, 32, 33, fracción V, 38 y 40 de la Ley General de Educación; 11 y 13, fracción VI de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 32 y 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I, III y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracciones VII y XVIII, 20, fracción V, 30, 31, 45 y Anexos 7 y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 553 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la diversidad social, lingüística y cultural, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO Y PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜISTICA Y CULTURAL**

## INDICE

### **Glosario**

#### **1. Presentación**

#### **2. Antecedentes**

#### **3. Objetivo**

##### 3.1 Generales (Fin)

##### 3.2 Específicos (Propósitos)

#### **4. Lineamientos Generales**

##### 4.1. Cobertura

##### 4.2. Población Objetivo

##### 4.3. Características de los Apoyos

###### 4.3.1 Tipo de Apoyo

###### 4.3.2 Monto del apoyo

##### 4.4. Beneficiarios

###### 4.4.1 Criterios de selección

###### 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

###### 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

###### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

#### **5. Lineamientos Específicos**

##### 5.1 Coordinación Institucional

###### 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

###### 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

###### 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

#### **6. Mecánica de Operación**

##### 6.1 Difusión

##### 6.2 Promoción

##### 6.3 Ejecución

###### 6.3.1 Contraloría Social (participación social)

###### 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

###### 6.3.3 Operación y Mantenimiento

#### **7. Informes Programático-Presupuestarios**

##### 7.1 Avances Físicos-Financieros

##### 7.2 Cierre de ejercicio

##### 7.3 Recursos no devengados

#### **8. Evaluación**

#### **9. Indicadores de Desempeño**

##### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores para Resultados

#### **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

##### 10.1 Atribuciones

##### 10.2 Objetivo

### 10.3 Resultados y Seguimiento

#### 11. Quejas y Denuncias

##### 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

###### ANEXOS

1. Recursos adicionales
2. Modelo de convocatoria
3. Formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes de CAAD y AAD".
4. Diagrama de Flujo de procedimiento de Selección.
5. Diagrama de Flujo de Ejecución del Programa.
6. Formato de informe de asesorías técnico pedagógicas del AAD.
7. Formato de recibo de pago del AAD.
8. Formato de nómina relación.

###### GLOSARIO

**Asesoría Técnico-Pedagógica:** Proceso de ayuda basado en la interacción profesional, en tres niveles: intervención, facilitación y colaboración, orientado a la resolución de problemas de una organización educativa.

**AAD:** Asesor Académico de la Diversidad Social, Lingüística y Cultural. Profesor(a) de educación indígena comisionado para brindar apoyo académico a los docentes frente a grupo de las escuelas de educación indígena.

**ATP:** Asesor Técnico Pedagógico, nombrado así al profesor que asesoraba pedagógicamente a los docentes de educación indígena en el Programa ATP.

**AEL:** Autoridad(es) Educativa(s) Local(es). Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados.

**AFSEDF:** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

**CAAD:** Coordinador de AAD. Personal de educación indígena comisionado para coordinar la operación y ejecución del PAED en el Estado.

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

**CCT:** Clave del Centro de Trabajo

**CDI:** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**CGEIB:** Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio Marco de Coordinación:** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social Lingüística y Cultural a las AEL, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población.

**DGEI:** Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**DGPYP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.

**Educación Básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Entidades Federativas:** Los 31 Estados de la República y el Distrito Federal.

**INALI:** Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

**Lineamientos Internos de Coordinación:** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social Lingüística y Cultural a la AFSEDF, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML:** Metodología del Marco Lógico, es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un proyecto. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

**OSFAE:** Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**PAED o Programa:** Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social Lingüística y Cultural.

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad.

**PETE:** Proyecto Estratégico de Transformación Escolar. Es una herramienta que las Escuelas PEC utilizan para establecer Metas específicas y cuantificables que tratarán de alcanzar a lo largo de un Periodo del PEC.

**REEI:** Responsable Estatal de Educación Indígena.

**RIEB:** Reforma Integral de la Educación Básica

**SACTEL:** Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SIIP:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**TELSEP:** Sistema de Orientación e Información sobre el Sector Educativo.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**TIC:** Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

## **1. Presentación**

El PAED contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 9 "Elevar la calidad educativa", que en su Estrategia 9.2 señala la necesidad de reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles, así como con el Objetivo 10 "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas", que en su Estrategia 10.3 señala la necesidad de fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo. También contribuye al cumplimiento del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, Objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", que en su Estrategia 2.5 establece que se deberán fortalecer los programas e iniciativas dirigidas a la atención de niñas, niños y jóvenes indígenas, la actualización y formación de docentes hablantes de lengua indígena y la formación de los docentes en las escuelas multigrado. Así como con la vertiente de "Profesionalización de los maestros y de las autoridades educativas", acción integrante de la Alianza por la Calidad de la Educación.

El PAED ha sido desarrollado por la DGEI principalmente como un Programa de asesorías técnico-académicas-pedagógicas orientadas por los principios de la educación intercultural bilingüe, las cuales son proporcionadas por los AAD a las y los docentes de Educación inicial y Básica Indígena con la finalidad de hacer de la educación pública un factor de justicia y equidad, que impulse una sociedad democrática, incluyente y diversa, donde las prácticas sociales del lenguaje incorporen los referentes culturales como saberes previos para construir aprendizajes desde los idiomas indígenas y el español.

Por otra parte y tomando en cuenta que en la actualidad existen 14 millones de niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres cuya variedad idiomática se refleja en las 68 familias lingüísticas y 364 variantes de lenguas que están vivas y que se hablan en nuestro país, además del español, la atención debe estar enfocada en la educación de los 2,605,000 niños indígenas de entre 6 y 14 años, los cuales se encuentran en edad de recibir la educación básica y de los cuales sólo reciben atención con pertinencia aproximadamente 1.3 millones de niñas y niños que se encuentran en las escuelas de Educación Básica

Indígena.

Bajo el contexto anterior, se destaca la importancia de la implementación del PAED, ya que si bien es cierto que existen instituciones que se encargan de la diversidad lingüística y cultural, como la CGEIB, el INALI, el CONAFE, etc., con la implementación del presente Programa, se pretende atenderla mediante la realización de las siguientes acciones:

- a) Elaborar propuestas curriculares, pedagógicas y de evaluación que satisfagan las necesidades de formación de los docentes, personal directivo y de apoyo académico;
- b) Promover la profesionalización de los docentes, personal directivo y de apoyo académico;
- c) Promover la mejora de la práctica docente a través del acompañamiento de asesorías técnico-pedagógicas.

Lo anterior reafirma el cumplimiento de la DGEI con su mandato en cuanto a: a) profesionalización docente impulsada desde diferentes vertientes; b) una política curricular basada en las prácticas sociales de las lenguas indígenas; c) especialización y evolución del ATP al AAD para lograr una intervención asertiva.

El PAED cuenta con el siguiente diseño, basado en la Metodología del Marco Lógico (MML).

## **2. Antecedentes**

El PAED tiene como antecedente el Programa Asesor Técnico Pedagógico (PATP) que previo a ser un Programa sujeto a Reglas de Operación, inició en 1998 como un proyecto para atender a niñas y niños indígenas desde un enfoque intercultural bilingüe, y para el 2003 creó la figura del Asesor Técnico Pedagógico.

Sin embargo, en virtud de que en nuestro país existe una gran diversidad lingüística y cultural, que constituye la principal riqueza y motor del país, se tiene el fuerte compromiso de enaltecer la multiculturalidad a través de expresiones plurales de nuestro origen que amplíen oportunidades de progreso y bienestar para nuestra nación.

En este sentido el PATP se amplía con el componente de la Atención Educativa de la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, gestándose el presente Programa.

La necesidad que busca satisfacer el PAED es la atención educativa en el marco de la diversidad social, lingüística y cultural, tomando en consideración que la realidad en materia de educación es de un 7.7% de analfabetismo y de un amplio margen de desigualdad entre grupos sociales en cuanto a oportunidades educativas se refiere, contando para 2005 con un 5.3% del total de la población entre 6 y 14 años que no asisten a la escuela, de los cuales el 8.5% corresponde a población indígena, es por eso que la DGEI amplía el PATP al PAED que busca atender problemáticas como: a) la carencia de propuestas curriculares pertinentes, b) el somero perfil profesional de los docentes de educación indígena que refleja que al menos el 70% de ellos no cuentan con un título de licenciatura o su equivalente y c) la falta de acompañamiento en escuela y aula que se da en estas poblaciones.

El nuevo PAED contiene tres componentes: a) desarrollar propuestas curriculares pertinentes para esta población, b) profesionalizar la planta docente que la atiende y c) asesorar en las escuelas a los docentes que atienden centros educativos en donde se presenta diversidad lingüística y cultural.

Así mismo, se pretende resolver la falta de atención educativa pertinente de la población con diversidad lingüística y cultural que es sujeto de dispersión geográfica. Al respecto, datos de la CDI muestran que en 2005, unas 150 mil familias indígenas estaban asentadas en las entradas o periferias de las grandes urbes y sólo en 20 de los dos mil quinientos municipios no existe presencia de etnias. Las poblaciones indígenas cada vez presentan mayor movilidad y exigen de la nación un modelo educativo que las atienda, no sólo en las escuelas que se consideran como indígenas, sino en cualquier lugar de la nación en donde ellas puedan estar viviendo en la actualidad.

El potencial a detonar por el PAED será la verdadera focalización y atención de una problemática que contiene fenómenos sociales, políticos y culturales en la que está directamente involucrada más del 10% de la población de México e indirectamente todo el país. Se detonará una verdadera política educativa de atención a la diversidad que hasta el momento ha sido atendida por esfuerzos parciales que se ocupan de uno u otro componente pero no de la integralidad del fenómeno. Cabe mencionar que en cuanto a la población indígena, podemos decir que los estados de Oaxaca y Yucatán tienen la mayor densidad pues su población está compuesta por más de un 30% de población hablante de alguna lengua indígena mientras que Chiapas, Campeche e Hidalgo presentan entre un 15 y un 30% con la misma característica; Guerrero, Puebla, Veracruz y San Luis Potosí tienen entre el 5 y el 15% de hablantes.

## **3. Objetivos**

### **3.1. General**

Contribuir a mejorar el nivel del logro educativo de las niñas y niños que asisten a escuelas de Educación Básica Indígena, mediante la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural creando

condiciones pertinentes, para mejorar la calidad de la educación además de proporcionarles los medios para tener acceso a un mayor bienestar contribuyendo así a un desarrollo personal y por tanto nacional.

### **3.2. Específicos**

- a) Mejorar la atención educativa de las niñas y niños indígenas con pertinencia lingüística y cultural.
- b) Brindar asesorías técnico pedagógicas a los docentes de Educación Básica Indígena, que se encuentran frente a grupo.
- c) Visitar escuelas de Educación Básica Indígena a través del PAED para promover el trabajo colaborativo y colegiado entre docentes, directivos y comunidad escolar.
- d) Coadyuvar al fortalecimiento del perfil profesional de los AAD y de los docentes asesorados por el Programa.
  
- e) Brindar apoyos técnicos y materiales para el fortalecimiento de la función de los AAD y de la práctica docente de los docentes asesorados por el PAED.
- f) Incorporar y mantener la población de docentes de Educación Indígena como AAD, dentro de los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

## **4. Lineamientos generales**

### **4.1. Cobertura**

La cobertura geográfica para las asesorías técnico-académicas-pedagógicas inicialmente se acotará a los 24 Estados de la República que atienden escuelas de Educación Inicial y Básica Indígena; sin embargo con el PAED en materia de desarrollo curricular y profesionalización de docentes se pretende cubrir a cada una de las Entidades Federativas en aras de beneficiar en su totalidad a la población dispersa geográficamente en nuestro país.

### **4.2. Población objetivo**

Las y los docentes frente a grupo de Educación Inicial y Básica Indígena, adscritos a las escuelas consideradas en el PAED.

Los CAAD, AAD y directivos.

### **4.3. Características de los apoyos**

La necesidad que busca satisfacer el PAED es la atención educativa en el marco de la diversidad social, lingüística y cultural, atender problemáticas como: a) la carencia de propuestas curriculares pertinentes, b) el somero perfil profesional de los docentes de Educación Básica con población indígena que refleja que al menos el 70% de ellos no cuentan con un título de licenciatura o su equivalente y c) la falta de acompañamiento en escuela y aula que se da en estas poblaciones.

#### **4.3.1 Tipo de apoyo**

Para la realización de las actividades del PAED se consideraron dos tipos de apoyo: el técnico-académico y el económico.

#### **Apoyo técnico-académico**

Consiste en acciones impulsadas por la DGEI o por las AEL y la AFSEDF, en coordinación con la DGEI; para desarrollar propuestas curriculares, profesionalizar la planta docente, brindar asesoría técnica académica y pedagógica a los docentes, la capacitación, actualización y dotación de materiales en los procesos de formación de los beneficiarios del PAED, así como en acompañamiento y asesoría pertinente en lo lingüístico y cultural, tanto a los CAAD, como a los AAD de cada una de las entidades federativas participantes en el PAED.

#### **Apoyo económico**

Son fondos que cubren gastos de traslado y alimentación al AAD a efecto de que esté en posibilidad de llevar a cabo sus asesorías.

#### **4.3.2 Monto del apoyo.**

Cada AAD recibirá un monto mensual de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cuando realice al menos 8 asesorías en trabajo colaborativo en diferentes CCT, de no cubrir esta cantidad, recibirá el pago proporcional.

Cada CAAD recibirá un monto mensual de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por el

desarrollo y puesta en marcha del Programa, que considere el acompañamiento, asesoría y continuidad técnico pedagógica y administrativa del PAED. El pago del apoyo económico lo realizará la entidad federativa participante en el PAED, en dos ministraciones y deberán requisitarse los formatos "Nómina relación" y "Recibo de pago", como comprobantes del recurso erogado y como soporte de las pólizas de egreso, para expedir cheques nominativos a favor de los AAD.

El Gobierno Federal, por conducto de la SEP, aportará \$104.198,450.00, de los cuales \$4.713,678.00 serán utilizados por la DGEI en el nivel central para la operación y supervisión de las propias reglas; se transfiere a los estados para la operación del PAED la cantidad de \$21.670,000.00, correspondiente al apoyo económico, misma que será distribuida de conformidad al cuadro de Apoyo Económico.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### APOYO ECONOMICO

No.	ENTIDAD FEDERATIVA.	COORDINADOR DE AAD	AAD PRIMARIA INDIGENA	AAD PREESCOLAR	RECURSO ANUAL ASIGNADO
1	BAJA CALIFORNIA	1	7	1	198,000.00
2	CAMPECHE	1	15	1	374,000.00
3	CHIAPAS	1	136	20	3,454,000.00
4	CHIHUAHUA	1	31	1	726,000.00
5	DURANGO	1	23	2	572,000.00
6	GUANAJUATO	0	3	1	88,000.00
7	GUERRERO	1	74	10	1,870,000.00
8	HIDALGO	1	63	5	1,518,000.00
9	JALISCO	1	10	1	264,000.00
10	MEXICO	1	21	3	550,000.00
11	MICHOACAN	1	23	3	594,000.00
12	MORELOS	0	2	1	66,000.00
13	NAYARIT	1	21	1	506,000.00
14	OAXACA	1	147	20	3,696,000.00
15	PUEBLA	1	103	11	2,530,000.00
16	QUERETARO	1	12	1	308,000.00
17	QUINTANA ROO	1	13	1	330,000.00
18	SAN LUIS POTOSI	1	35	3	858,000.00
19	SINALOA	0	3	1	88,000.00
20	SONORA	1	13	1	330,000.00
21	TABASCO	1	10	1	264,000.00
22	TLAXCALA	0	2	1	66,000.00
23	VERACRUZ	1	73	8	1,804,000.00
24	YUCATAN	1	25	2	616,000.00
		<b>20</b>	<b>865</b>	<b>100</b>	<b>21,670,000.00</b>

#### APOYO TECNICO-ACADEMICO

La asignación de \$77.814,772.00, equivalente al apoyo técnico pedagógico será utilizada de conformidad a los siguientes criterios:

RUBRO	%	CONCEPTO
A. Ampliación de cobertura	2,200,000.00	Recursos para atender otros tramos de Educación Inicial y Básica en función de las necesidades prioritarias de las entidades federativas para la operación del PAED y del monto de los recursos autorizados.
B. Gestión y operación del PAED	16,148,723.25	<p>Se relaciona con el fortalecimiento de la capacidad de gestión y operación de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED.</p> <p>Para ello será posible realizar eventos informativos y de corte académico; dotar de equipo de cómputo y/o video, y cubrir servicios de mantenimiento de los equipos; asesorías especializadas; adquirir mobiliario, equipo, bibliografía y consumibles.</p> <p>Cubrir gastos en los traslados de los AAD y CAAD para su asistencia a eventos de formación, capacitación y actualización que convoquen la DGEI; las AEL o los REEI.</p>
C. Perfil académico y de desempeño del AAD	14,255,666.23	Las asignaciones de presupuesto se podrán aplicar para mejorar el perfil académico del AAD en el contexto de una cultura de formación continua y de superación profesional. Lo anterior, con el fin de que cuente con las herramientas necesarias para mejorar sus procesos de gestión, planeación, desarrollo de proyectos y evaluación.
D. Edición e impresión de materiales de apoyo a la formación continua y superación profesional del AAD	13,928,844.18	<p>Consiste en la previsión de recursos presupuestarios para que las áreas responsables de los servicios cuenten con material suficiente para distribuir a los usuarios de los servicios o bien para realizar campañas de difusión.</p> <p>Las asignaciones previstas en este rubro podrán aplicarse para adquirir material bibliográfico, reproducir impresos (folletos, antologías, cuadernos, etc.) y materiales multimedia para los AAD y demás figuras que participan directa o indirectamente en el PAED.</p>



<p>E. Desarrollo de propuestas académicas para fortalecer y efficientar el PAED en lo académico y técnico pedagógico</p>	<p>14,784,806.68</p>	<p>Las asignaciones presupuestarias previstas se aplicarán para desarrollar propuestas curriculares pertinentes para esta población, profesionalizar la planta docente que la atiende, contratar asesorías y apoyos académicos con instituciones públicas, sociales y privadas por parte de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED, con el objetivo de diseñar, desarrollar, dar seguimiento y evaluar acciones, proyectos y/o programas para fortalecer y efficientar el PAED.</p>
<p>F. Desarrollo de acciones de capacitación del AAD</p>	<p>6,380,811.30</p>	<p>Consiste en el desarrollo de actividades para que los AAD conozcan y manejen las innovaciones en el currículum, así como diferentes materiales, incluye: organización de cursos, talleres, diplomados, asesorías, reproducción de materiales, páginas web, asesoría en línea.</p> <p>Las asignaciones presupuestarias previstas en este rubro podrán ejercerse para impulsar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención pertinente a la diversidad lingüística y cultural.</li> <li>- Desarrollar propuestas curriculares pertinentes para esta población.</li> <li>- Profesionalizar la planta docente.</li> <li>- Asesorar en las escuelas a los docentes que atienden centros educativos en donde se presenta diversidad social, lingüística y cultural.</li> </ul>
<p>G. Seguimiento y evaluación de los procesos y servicios de la Asesoría Técnico Académica en las escuelas de Educación Primaria con clave indígena</p>	<p>2,334,443.16</p>	<p>Es el conjunto de acciones emprendidas para acopio, sistematización, análisis e interpretación de información relevante que permita tomar decisiones orientadas al cumplimiento de las metas del PAED. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos.</p> <p>Las asignaciones de presupuesto que se prevean se podrán aplicar para llevar a cabo la evaluación interna de las acciones del PAED en el estado y/o en las instancias centrales, así como el establecimiento de convenios o contratación de alguna institución autorizada para realizar evaluaciones externas a los programas federales sujetos a Reglas de Operación.</p>

H. Acreditación lingüística del AAD	7,781,477.20	Consiste en la programación de los recursos presupuestarios para la organización y aplicación de evaluación para la acreditación comunicativa y didáctica del AAD en servicio y de los aspirantes a incorporarse al PAED, de tal forma que se mejore su perfil de desempeño y se logre la pertinencia cultural y lingüística con la comunidad en la que prestará sus servicios de asesoría.
Total	77,814,772.00	

Además de lo señalado en los cuadros anteriores, para la debida implementación del PAED, se deberán atender los siguientes criterios para la asignación y ejercicio de los recursos económicos transferidos tanto a las AEL como a la AFSEDF:

**a)** Para el ejercicio de los recursos debe asignarse un AAD por Zona de Supervisión y un Coordinador de AAD en las entidades federativas que tengan 6 o más Zonas de Supervisión. En aquellas zonas donde el acceso, cobertura o estrategias institucionales requieran asignar un AAD de apoyo, lo podrá asignar el REEI en coordinación con el CAAD temporalmente, siempre y cuando no exceda el recurso anual asignado por entidad federativa, previa autorización de la DGEI.

**b)** Los recursos económicos se otorgarán en dos ministraciones, de las cuales una será para cubrir el periodo de enero a junio y la otra para cubrir el periodo de septiembre a diciembre (diez meses calendario).

**c)** Los recursos económicos que sean ministrados a las AEL y a la AFSEDF deberán ser aplicados estrictamente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PAED y de acuerdo con las normas de operación del mismo.

**d)** Para recibir los recursos federales correspondientes, las AEL deberán aperturar una cuenta específica que identifique los recursos públicos de origen federal y los distinga del resto de las aportaciones privadas o estatales.

**e)** En caso de que por cualquier motivo, bajo responsabilidad de las AEL, no se aperture la cuenta en tiempo y forma, o no se remita la documentación necesaria para darla de alta en el SIAFF de la TESOFE, los recursos serán enviados a las cuentas concentradoras que se encuentran registradas en éste.

**f)** Los recursos asignados a Programas Sujetos a Reglas de Operación no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP y la SFP, en sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federales o estatales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

**g)** La DGEI realizará los trámites que procedan para que se autoricen las transferencias presupuestarias necesarias para ubicar los recursos en los programas presupuestarios y partidas de gasto, de los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 4000 "Subsidios y Transferencias", para apoyar las acciones del Programa; y serán distribuidos de acuerdo a los criterios y prioridades que establezca la DGEI. Los recursos ubicados en el rubro de subsidios se darán a conocer a las entidades federativas con oportunidad; en el caso de recursos etiquetados en claves presupuestarias diferentes a subsidios, serán ejercidos a nivel central por parte de la DGEI.

En caso que se reciban recursos adicionales se sujetarán a lo dispuesto en estas Reglas de Operación. Ver anexo "Recursos adicionales".

#### 4.4. Beneficiarios

Las y los docentes que participan como CAAD y AAD en los 24 Estados en los que opera el PAED.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento y del SIIP-2, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/padrondeusuarios.xls> y se enviará a las instancias reguladoras correspondientes, cuidando que se cumpla con la normatividad

aplicable a la privacidad de datos personales.

#### **4.4.1. Criterios de selección**

A fin de evitar la discrecionalidad en la selección de los beneficiarios se atenderá a lo siguiente:

##### **4.4.1.1 Elegibilidad**

###### **Para ser AAD se requiere:**

- a) Poseer estudios mínimos de licenciatura en educación o su equivalente o, en su caso, experiencia docente y/o directiva comprobada de un mínimo de tres años en escuelas que atiendan población indígena.
- b) Realizar y presentar una propuesta pedagógica al CAAD de asesoría pertinente en lo cultural y lo lingüístico, con base en las necesidades del centro escolar y organizada en líneas de acción.
- c) Manejo del Currículo para adecuar y flexibilizar los contenidos desde el enfoque intercultural bilingüe.
- d) Dominio de la RIEB.
- e) Tener disponibilidad para cumplir sus jornadas de asesoría con los docentes que lo requieran.
- f) Requisar el formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes a Asesor Académico de la Diversidad".
- g) Aprobar la evaluación de conocimientos y habilidades establecida en la convocatoria.
- h) No desempeñar otro cargo que dificulte sus funciones como AAD.

###### **Para ser CAAD se requiere:**

- a) Poseer estudios de licenciatura en áreas afines a la educación.
- b) Experiencia docente y/o directiva comprobada de un mínimo de cinco años en escuelas que atiendan población indígena.
- c) Experiencia en el desarrollo de programas y/o proyectos para la gestión e innovación educativa. Experiencia en la impartición de talleres y/o cursos para la actualización docente.
- d) Tener la competencia comunicativa en una lengua indígena (hablar, leer, escribir) y conocer la cultura de la entidad federativa en que se registre como aspirante.
- e) Conocimiento de las lenguas indígenas del estado y experiencia en el uso de las lenguas indígenas en contextos escolares y en la elaboración de materiales didácticos.
- f) No desempeñar otro cargo que dificulte sus funciones como CAAD.
- g) Requisar el formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes a AAD y CAAD".
- h) Aprobar la evaluación de conocimientos y habilidades establecida en la convocatoria.

##### **4.4.1.2 Transparencia**

###### **Métodos**

Cada AEL y la AFSEDF en el caso del Distrito Federal, emitirán la Convocatoria de selección en coordinación con la DGEI, en los términos establecidos en el anexo "Convocatoria" de estas Reglas de Operación.

###### **Proceso**

- La SEP y la SEB, a través de la DGEI valida la evaluación que será aplicada a los aspirantes en el proceso de selección.
- Las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes a través de los REEI envían la convocatoria al jefe de sector para su emisión y difusión en coordinación con la DGEI.
- El jefe de sector recibe la convocatoria, y en coordinación con el supervisor Escolar la difunde y se encarga de entregar la papelería necesaria a los aspirantes.
- El jefe de sector y el supervisor Escolar reciben las solicitudes de los aspirantes, y en coordinación, revisan e integran expedientes de los aspirantes para el proceso.
- El Supervisor Escolar es el encargado de remitir los expedientes de los aspirantes al coordinador del AAD.

- El coordinador del AAD es el encargado y responsable de recibir la documentación para la revisión e integración de los expedientes de los aspirantes en un tiempo de diez días hábiles. De los aspirantes que no reúnan los requisitos el Coordinador se encarga de regresar los documentos con la explicación del porqué no cubren los requisitos. Para los aspirantes que sí cuentan con los requisitos expedidos en la convocatoria, el Coordinador le da las indicaciones pertinentes para la evaluación de conocimientos y habilidades, después de la aplicación se entregan los resultados en un tiempo de 5 días hábiles. Ya que se tienen los resultados, el coordinador es el responsable de llevar un proceso de inducción al programa con los seleccionados para AAD.

- Los REEI son los responsables de reportar a la DGEI las bajas y altas de los AAD, durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, para que a su vez la DGEI actualice el padrón de los AAD.

Ver anexo 4 "Diagrama de flujo del procedimiento de selección".

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2. Derechos y obligaciones

##### De los Derechos

##### A) Del AAD:

a) Una vez seleccionado el AAD, el nombramiento o comisión será vigente durante el ejercicio fiscal 2011, en tanto no incumpla con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y no desempeñe otro cargo que dificulte sus funciones como AAD.

b) El AAD tiene el derecho de recibir el apoyo técnico pedagógico y económico de acuerdo al calendario de ministración de recursos y conforme a estas Reglas de Operación, estipulado en el punto 4.3.2 inciso b).

c) El AAD tiene derecho a tener un espacio donde pueda desarrollar y planificar sus jornadas de asesorías con el fin de que pueda dedicarse en tiempo completo al diseño y ejecución de sus asesorías.

d) Cualquier otro tipo de derecho queda excluido, sobre todo aquellos que pretendan influir en posiciones de escalafón o que contravengan los derechos establecidos en los nombramientos del personal adscrito a las AEL y a la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal.

##### B) Del CAAD:

a) Una vez seleccionado el CAAD, el REEI emitirá comisión vigente, en tanto no incumpla con las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación y con las establecidas por el REEI.

b) El CAAD tiene el derecho a recibir el apoyo técnico pedagógico y el apoyo económico autorizado de acuerdo al calendario de ministración de recursos, considerando las asesorías realizadas a los AAD y al seguimiento y continuidad de las acciones que éstos realizan, conforme al numeral 4.3.2 inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

## **De las Obligaciones.**

### **A) Del AAD:**

**a)** Considerando que el AAD se integra a las zonas de supervisión escolar, con funciones específicas, dependerá:

- En lo técnico-académico, del REEI a través del equipo técnico estatal y/o del CAAD, quienes le proporcionarán la asesoría y capacitación necesaria, en coordinación con la DGEI.

- En lo administrativo, del REEI, lo que implica la entrega y validación de las asesorías realizadas, del Jefe de Zonas de Supervisión Escolar y del Supervisor Escolar de la zona a la que se adscribe para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique carga administrativa para el AAD.

**b)** Se dedicará al desarrollo de las actividades que le señala específicamente el Programa, quedando excluidas aquellas otras que interfieran en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

**c)** Elaborará el Proyecto del AAD conforme al enfoque y metodología propuestos por los REEI en coordinación con la DGEI para el ciclo escolar correspondiente. El proyecto deberá contener: el diagnóstico educativo, estrategias de asesoría, actividades, e instrumentos de seguimiento y evaluación, orientado a atender la mayor cobertura posible.

**d)** Realizará un mínimo de ocho asesorías al mes, por lo menos en cuatro diferentes centros educativos programados en su planeación, buscando implementar el trabajo colaborativo para abarcar al mayor número de docentes en cada uno de los planteles que visite. En los casos en que participen en actividades de actualización y/o capacitación, éstas también serán tomadas en cuenta como jornadas de asesoría.

**e)** Elaborará un informe global de las actividades realizadas mensualmente; el cual deberá contener los datos del centro escolar, la firma y sello del director y del supervisor de la zona escolar, el nombre y la firma de las y los docentes asesorados; así como los temas de asesoría implementados. Dicho informe se deberá entregar los cinco primeros días del mes siguiente al Supervisor Escolar y al CAAD para que este último realice la validación, concentración de los datos y el envío a la DGEI para su registro correspondiente.

**f)** Los AAD deberán cumplir con la función ejecutora básica de proporcionar asesoría pedagógica para:

- La RIEB y la articulación de la Educación Básica Indígena.  
- La planeación didáctica con pertinencia lingüística y cultural.  
- La incorporación de elementos que favorezcan el currículo, a partir del contexto cultural y lingüístico local.

- El uso social de la lengua indígena como medio de comunicación y como objeto de estudio.

- El uso y aprovechamiento de los materiales educativos (tanto en lengua indígena, como en español).

- El fortalecimiento de la didáctica de enseñanza de las matemáticas, el español y las ciencias.

- Identificar y proponer estrategias innovadoras de evaluación de los aprendizajes.

- Promover la profesionalización de las y los docentes.

- Orientar la elaboración y gestión del proyecto escolar o PETE.

- El fortalecimiento del trabajo colegiado y del aprendizaje cooperativo.

### **B) Del CAAD:**

**a)** Realizará funciones de asesoría y acompañamiento a los AAD, así como de seguimiento y continuidad técnico pedagógica y administrativa permanente.

**b)** Elaborará, en coordinación con los equipos técnicos estatales, el programa anual de capacitación y actualización de los AAD de su entidad federativa, y la evaluación del PAED en coordinación con la DGEI, de acuerdo a la información otorgada por los AAD, Supervisores y Jefes de Zona de su entidad.

**c)** Integrará la información mensual cuantitativa y cualitativa, incluyendo lo técnico pedagógico, para realizar un análisis de los avances logrados en su entidad federativa, y replantear las acciones pertinentes. Esta información será remitida mensualmente a la DGEI.

**d)** Informará al REEI acerca de los centros educativos atendidos por los AAD de su entidad federativa.

**e)** Integrará y tendrá en resguardo los expedientes individuales de los AAD autorizados a la entidad federativa, mismos que deberán contener en original los informes globales mensuales, enviando a la DGEI,

durante el mes en curso de cada año, una Base de Datos de Beneficiarios del PAED, e informar sus altas y bajas que procedan.

f) No influirá en posiciones de escalafón o que contravengan los derechos establecidos en los nombramientos del personal adscrito a las AEL y al de la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal.

**C) De los Supervisores Escolares:**

a) Favorecerá el desarrollo y cumplimiento del trabajo del AAD con estricto apego a las obligaciones establecidas para esta figura educativa en las presentes Reglas de Operación.

b) Fomentará un ambiente armónico de trabajo mediante el respeto y la comunicación con el AAD y con el CAAD.

c) Apoyará al AAD en la revisión conjunta de las estrategias de asesoría acordes con el buen funcionamiento y la articulación de la Educación Básica Indígena.

d) Deberá enviar al Jefe de Zona de Supervisión un informe global mensual que contenga los datos de los centros educativos atendidos, las necesidades detectadas y las estrategias implementadas con base en el informe generado por el AAD.

**D) De los Jefes de Zona de Supervisión Escolar:**

a) Dará seguimiento y continuidad al trabajo de asesoría de los AAD.

b) Informará mensualmente al CAAD de la entidad federativa correspondiente, de los centros escolares atendidos y de los avances pedagógicos en su sector a partir del análisis de la información proporcionada por el Supervisor Escolar.

**E) De los REEI:**

a) Establecerá las condiciones que permitan el desarrollo de las acciones del PAED.

b) Realizará las gestiones pertinentes para efectuar los pagos correspondientes de acuerdo al calendario de ministración de recursos, considerando las asesorías realizadas por los AAD y el informe de las acciones que realizan.

c) A través del CAAD integrará y tendrá en resguardo los expedientes individuales de los AAD y en original los informes.

d) Notificará a la DGEI los movimientos de altas o bajas de los AAD que se presenten, de conformidad con la plantilla autorizada. Para seleccionar un nuevo AAD, emitirá la convocatoria en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la baja. Lo anterior a efecto de que se realice la ministración del recurso de acuerdo con el número de AAD que se encuentren realizando sus funciones.

e) Vigilará el cumplimiento del programa anual de capacitación, seguimiento y evaluación que optimice y regule el desarrollo del PAED, en coordinación con la DGEI, a partir de la atención de la problemática educativa específica que se presenta en las escuelas de Educación Básica Indígena de su entidad federativa.

f) Buscará vinculación con instancias de educación superior para la formación profesional de los AAD, a través de programas de especialización.

**F) De las AEL:**

a) Las AEL en coordinación con la DGEI, serán las encargadas de llevar a cabo el proceso de selección de los AAD de acuerdo a las condiciones y características que se presenten en cada una de las respectivas zonas de supervisión y colaborarán con la DGEI en los procesos de capacitación, evaluación y seguimiento respectivos.

b) Los Equipos Técnicos Estatales apoyarán los procesos de capacitación, y actualización de los AAD.

c) Darán asesoría a los AAD o a los docentes de Educación Básica con población indígena para atender problemáticas específicas.

d) Apoyarán al Coordinador de AAD en el seguimiento y evaluación que éste realiza al PAED.

**G) De la SEP**

a) La SEB y la DGEI, realizarán el seguimiento y evaluación del PAED.

b) La SEB, a través de la DGEI es la responsable de realizar el seguimiento técnico y financiero de la

implementación del PAED en cada entidad federativa.

**c)** La DGEI será la encargada de elaborar los criterios generales a los que se sujetará el desarrollo del PAED, en las entidades federativas que participen en él.

**d)** De igual manera, será responsable de participar en la elaboración del programa integral y permanente de capacitación, seguimiento y evaluación que optimice y regule el desarrollo del mismo, coordinándose para ello con las AEL y la AFSEDF.

**e)** La SEB y la DGEI elaborarán y firmarán un Convenio Marco de Coordinación con las AEL y para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF, a efecto de implementar el PAED.

**f)** Las OSFAE apoyarán a las AEL correspondientes para el buen funcionamiento del PAED y, en su caso, colaborarán en la supervisión de la correcta operación del mismo en la respectiva entidad federativa.

Sobre la participación de los actores involucrados ver apartado 6 Mecánica de Operación en estas Reglas de Operación.

**4.4.3.** Causas de incumplimiento, retención, suspensión, reintegro y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Se consideran causas de incumplimiento del Programa las siguientes:

- Destinar los recursos a un fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- Operación unilateral del PAED.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación.
- Incumplimiento en lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- No informar sus avances de asesoría, capacitación, formación o actualización, en tiempo y forma a la DGEI.

En cualquiera de los casos anteriores la SEP valorará la gravedad de la falta y, podrá retener, suspender, reducir o solicitar el reintegro del apoyo financiero, a las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas, o redireccionar los recursos a otros estados del mismo programa para alcanzar los objetivos y metas de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de los reintegros se utilizará el esquema de "Línea de Captura TESOFÉ" que la DGEI proporcionará.

## **5. Lineamientos específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

Para el cumplimiento de los objetivos del PAED se establecerá una coordinación institucional entre la SEB, la DGEI y las OSFAE, con las AEL y la AFSEDF, a fin de garantizar que el PAED y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

#### **5.1.1 Instancia Ejecutora**

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, con la participación de la SEB por conducto de la DGEI, estarán encargadas de ejecutar el PAED, en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

La SEB, por conducto de la DGEI, será la responsable de definir y resolver tanto los aspectos que regulan la ejecución del PAED, como las dudas que surjan de la interpretación del mismo.

#### **5.1.3 Instancia de control y vigilancia**

La DGEI y las OSFAE, con la participación de las AEL y la AFSEDF, serán las responsables del control, supervisión, seguimiento y evaluación del PAED. Todas ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, deberán controlar y vigilar que se cumplan puntualmente las presentes Reglas de Operación, así como el contenido del Convenio Marco de Coordinación o en su caso, los Lineamientos Internos de Coordinación.

## **6. Mecánica de operación**

## **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se atenderá lo señalado en el artículo 28, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 que establece que:

"... las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con reglas de operación, deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos: en su papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PAED, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de Comunicación Social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

La información de montos y beneficios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **6.2 Promoción**

Una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación el PAED, se podrá consultar en la página Web de la DGEI <http://basica.sep.gob.mx/dgei> a fin de garantizar que la mayor cantidad de ciudadanos tengan acceso a la información.

## **6.3 Ejecución**

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Los interesados y la sociedad en general pueden recurrir a la SFP, a las contralorías estatales o su equivalente, o a las OSFAE, a presentar sugerencias, denuncias o quejas respecto al PAED.

A continuación se presenta la estrategia general que será aplicada por la DGEI como instancia normativa y por las Entidades Federativas donde opera el Programa, para lograr el establecimiento de la Contraloría Social en el mismo. Consta de Difusión; Capacitación y Asesoría, Seguimiento y Coordinación, que se desarrollarán de la siguiente manera:

Las acciones de difusión del Programa se llevarán a efecto tanto por la DGEI como por las entidades federativas, entre los beneficiarios y la población objetivo del mismo, por diferentes medios, para que cuenten con información sobre: a) Las características de las acciones; b) Tipos y montos de los apoyos económicos; c) Requisitos para elegir beneficiarios; d) Derechos y obligaciones de los beneficiarios; e) Instancias normativas, ejecutoras del Programa, Organismo de Control, así como sus respectivos canales de comunicación; f) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias; y, g) Procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social.

La DGEI, llevará a cabo la difusión mediante los siguientes medios:

- Página Web institucional que cuenta con la siguiente dirección: <http://basica.sep.gob.mx>
- Talleres estatales y nacionales dirigidos a los Asesores Académicos de la Diversidad.
- Ficha Informativa específica para la Contraloría Social.
- Comunicación telefónica directa con los REEI.

Las Entidades Federativas a través del REEI, definirán en el Programa Estatal correspondiente los medios adicionales que utilizarán para la difusión relacionada con el Programa y para difundir los procedimientos para realizar la Contraloría Social.

Los procesos de trabajo consideran la realización de actividades específicas de capacitación, asesoría y captación de cédulas de registro e informes, para los servidores públicos que serán responsables del establecimiento y aplicación de la Contraloría Social en el PAED en las entidades federativas.

En el nivel central, la DGEI, a través de la Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena, capacitará y dará asesoría a los CAAD.

Los CAAD o los servidores públicos designados por el REEI, serán responsables en cada entidad federativa de llevar a cabo las siguientes actividades:



- Organización y constitución de Comités de Contraloría Social.
- Capacitación a los servidores públicos que integrarán los comités
- Asesoría específica a los integrantes de comités, para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- Captación de las cédulas de vigilancia e informes anuales.

Las actividades que contempla este apartado se llevarán a efecto bajo los procedimientos señalados con precisión en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa PAED.

El seguimiento tiene como finalidad: a) Lograr un cumplimiento satisfactorio de las actividades de promoción de Contraloría Social asignadas a los involucrados, y b) Realizar el seguimiento correspondiente de los resultados que vayan siendo obtenidos por los Comités establecidos en los diferentes niveles enunciados.

La DGEI, hará el monitoreo de las actividades señaladas, mediante la revisión de los informes trimestrales de resultados que enviarán las entidades federativas y de los resultados que obtenga el personal designado que realice visitas a las entidades federativas con ese mismo propósito.

De igual manera, el CAAD o servidor público responsable designado en las entidades federativas por el REEI, hará un seguimiento del proceso mediante la información contenida en las cédulas de vigilancia trimestrales e informes anuales que recabarán periódicamente, así como de las visitas a las comunidades que se realicen para tal fin.

Los resultados que se obtengan por parte de los Comités de Contraloría Social, se registrarán en el sistema informático de la SFP para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.

Las actividades que se señalan se llevarán a efecto bajo los procedimientos que se precisarán en la Guía Operativa.

El PAED, es aplicado por los AAD bajo la responsabilidad de cada entidad federativa, por ello, será necesario incluir en los "Acuerdos Marco de Coordinación", la obligatoriedad de trabajar en el establecimiento de su Contraloría Social, para que en cada nivel asuman y apliquen las acciones que les corresponden al respecto. Con base en ello, se establecerán los acuerdos correspondientes con los REEI en 24 entidades federativas, cuando las autoridades correspondientes así lo determinen.

El texto que se incluirá en los Acuerdos o Convenios de Colaboración estará alineado con lo que señalan las Reglas de Operación del PAED 2011, que indican lo siguiente:

"Con base en el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, tanto la DGEI, como los REEI en los estados, desarrollarán en coordinación acciones para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social de este Programa. Con base en ello se realizará lo siguiente:

Constitución y registro de Comités de Contraloría Social del PAED, con los beneficiarios del Programa.

Capacitación de servidores públicos responsables de la promoción de la Contraloría Social.

Asesoría a los integrantes de los Comités.

Aplicación de cédulas de vigilancia e informes mensuales, y

Mecanismos para la captación de quejas y denuncias.

## **7. Informes programáticos-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

De los Departamentos de Recursos Financieros en los Estados:

En atención a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, responsables de la operación del PAED, formularán el informe financiero y de cumplimiento de metas del PAED, respaldado con los reportes mensuales sobre las asesorías realizadas, docentes y centros escolares atendidos, que son remitidos a la DGEI, quien consolidará la información para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP y su remisión a la DGPYP durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del periodo que se reporta, acompañando dicho informe con la explicación de las variaciones entre el

presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas; así como señalar que la SEP a través de la DGEI reportará en forma trimestral a la H. Cámara de Diputados por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; a la SHCP y a la SFP, el avance en el cumplimiento de los indicadores de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2011.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del PAED en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

## **7.2 Cierre de Ejercicio**

El ejercicio de los recursos ministrados a las entidades federativas abarcará el periodo comprendido entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011.

Para efectos del cierre del ejercicio, se estará a lo dispuesto en los lineamientos para el control del cierre del ejercicio presupuestario 2011, que en su momento emita la Subsecretaría de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

## **7.3 Recursos no devengados.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al 31 de diciembre de cada año no se hayan devengado.

En caso de que las AEL o la AFSEDF no reintegren los recursos no ejercidos en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad establecida, serán responsables del pago de la carga financiera que corresponda al desfase en el reintegro correspondiente.

## **8. Evaluación**

La evaluación del PAED se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

"La Dirección General de Evaluación de Políticas adscrita a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en el ámbito de sus atribuciones, instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la Unidad Responsable del Programa Anual de Disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen".

"La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, ésta habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## **9. Indicadores de desempeño**

### **9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores para Resultados.**

<b>Asociación con MIR</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Periodicidad</b>
---------------------------	------------------	-------------	---------------------

<p><b>Propósito:</b> La atención educativa de las niñas y niños que asisten a escuelas de educación Indígena, se mejora con pertinencia lingüística y cultural.</p>	<p>Indice de Mejora de la Atención Educativa de las niñas y niños, con pertinencia lingüística y cultural. IME: <math>[(IPC(0.20)+IP(0.30)+IA(0.50)]</math> <b>IME:</b> Indice de Mejora de la Atención Educativa <b>IPC:</b> Indice de Propuestas Curriculares establecidas <b>IP:</b> Indice de Profesionalización <b>IA:</b> Indice de Asesorías</p>	80.00%	Anual
<p><b>Componente 1</b> Docentes frente a grupo de educación primaria Indígena asesorados.</p>	<p>Porcentaje de Asesorías realizadas por los Asesores Académicos del Programa a docentes de educación primaria indígena.  (Total de Asesorías realizadas por los asesores académicos/Total de asesorías programadas en las reglas de operación)*100</p>	86.02%	Mensual
	<p>Porcentaje de escuelas de Educación Primaria Indígena visitadas por el Programa AAD.  (Número de Escuelas de Educación primaria Indígena que recibieron visita de asesoría/Total de Escuelas de Educación primaria Indígena del Ciclo escolar )*100</p>	50.00%	Mensual
	<p>Porcentaje de docentes de educación primaria indígena asesorados por el Programa.  (Número de profesores de Educación primaria Indígena asesorados por el Programa AAD/Total de Profesores de educación indígena del ciclo escolar)*100</p>	66.00%	Mensual
	<p>Porcentaje de Asesores Académicos Capacitados.  (Total de AAD/Total de AAD autorizados en las Reglas de Operación del Programa AAD)*100</p>	95.12%	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, control y auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para el PAED podrán ser revisados por la SFP, por medio de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Internos de Control de las entidades federativas; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### 10.2 Objetivo

Las tareas de seguimiento, control y auditoría tienen el propósito de garantizar que el Programa se aplique conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, referente al cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos autorizados en tiempo y forma.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solvencia.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

En complemento con la estrategia de Contraloría Social del PAED, las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno de Control de las AEL y la AFSEDF; vía Internet en la página de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> vía telefónica SACTEL 01800 00 148 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México, local TELSEP 01 (55) 36 01 75 99 o lada sin costo 01800 2 88 66 88.

## ANEXOS

### ANEXO-1

RECURSOS ADICIONALES	
RUBRO	CONCEPTO
<b>A. Ampliación de cobertura</b>	Recursos para atender otros tramos de Educación Inicial y Básica en función de las necesidades prioritarias de las entidades federativas para la operación del PAED y del monto de los recursos autorizados.
<b>B. Gestión y operación del PAED.</b>	Se relaciona con el fortalecimiento de la capacidad de gestión y operación de las áreas responsables centrales y/o estatales del PAED.  Para ello será posible realizar eventos informativos y de corte académico; dotar de equipo de cómputo y/o video, y cubrir servicios de mantenimiento de los equipos; asesorías especializadas; adquirir mobiliario, equipo, bibliografía y consumibles.  Cubrir gastos en los traslados de los AAD y CAAD para su asistencia a eventos de formación, capacitación y actualización que convoquen la DGEI; las AEL o los REEI.

<b>C. Perfil académico y de desempeño del AAD</b>	Las asignaciones de presupuesto se podrán aplicar para mejorar el perfil académico del AAD en el contexto de una cultura de formación continua y de superación profesional. Lo anterior, con el fin de que cuente con las herramientas necesarias para mejorar sus procesos de gestión, planeación, desarrollo de proyectos y evaluación.
<b>D. Edición e impresión de materiales de apoyo a la formación continua y superación profesional del AAD</b>	<p>Consiste en la previsión de recursos presupuestarios para que las áreas responsables de los servicios cuenten con material suficiente para distribuir a los usuarios de los servicios o bien para realizar campañas de difusión.</p> <p>Las asignaciones previstas en este rubro podrán aplicarse para adquirir material bibliográfico, reproducir impresos (folletos, antologías, cuadernos, etc.) y materiales multimedia para los AAD y demás figuras que participan directa o indirectamente en el PAED.</p>
<b>E. Desarrollo de propuestas académicas para fortalecer y eficientar el PAED en lo académico y técnico-pedagógico</b>	Las asignaciones presupuestarias previstas se aplicarán para contratar asesorías y apoyos académicos con instituciones públicas, sociales y privadas para que diseñen, desarrollen, den seguimiento y evalúen acciones, proyectos y/o programas para fortalecer y eficientar el PAED.
<b>F. Desarrollo de acciones de capacitación del AAD</b>	Consiste en el desarrollo de actividades para que los AAD conozcan y manejen las innovaciones en el currículum, así como diferentes materiales, incluye: organización de cursos, talleres, diplomados, asesorías, reproducción de materiales, páginas Web, asesoría en línea.
<b>G. Seguimiento y evaluación de los procesos y servicios de la Asesoría Académica de la Diversidad en las escuelas de Educación Primaria con clave indígena</b>	<p>Es el conjunto de acciones emprendidas para acopio, sistematización, análisis e interpretación de información relevante que permita tomar decisiones orientadas al cumplimiento de las metas del PAED. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos.</p> <p>Las asignaciones de presupuesto que se prevean se podrán aplicar para llevar a cabo la evaluación interna de las acciones del PAED en el estado, así como el establecimiento de convenios o contratación de alguna institución autorizada para realizar evaluaciones externas a los programas federales sujetos a Reglas de Operación.</p>
<b>H. Acreditación lingüística del AAD</b>	Consiste en la programación de los recursos presupuestarios para la organización y aplicación de evaluación para la acreditación comunicativa y didáctica del AAD en servicio y de los aspirantes a incorporarse al PAED, de tal forma que se mejore su perfil de desempeño y se logre la pertinencia cultural y lingüística con la comunidad en la que prestará sus servicios de asesoría.

<p><b>I. Actualizar el monto mensual por asesorías brindadas</b></p>	<p>El recurso se destinará para el pago del apoyo mensual por asesorías brindadas hasta el límite que permita la asignación presupuestaria.</p> <p>Lo anterior tiene por objeto actualizar la cuota que el AAD emplea para el traslado y alimentación.</p>
--	--

**ANEXO-2**

**MODELO DE CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Indígena en coordinación con la Secretaría de Educación del estado de \_\_\_\_\_ a través del Responsable Estatal de Educación Indígena (Dirección, Subdirección, Departamento o Coordinación).

**CONVOCAN**

A las y los docentes de las escuelas de Educación Indígena a participar como Asesores Académicos de la Diversidad, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-** Podrán participar en el Programa las y los docentes:

- a) Que posean estudios mínimos de licenciatura en educación o, en su caso, experiencia docente y/o directiva comprobada de un mínimo de tres años.
- b) Que realicen una propuesta pedagógica organizada en líneas de acción.
- c) Tener la competencia comunicativa en la lengua indígena requerida, y
- d) Que aprueben la evaluación de conocimientos y habilidades

**SEGUNDA.-** El proceso de selección de aspirantes se realizará en el periodo comprendido del \_\_\_ al \_\_\_, conforme a las siguientes etapas:

**1)** Registro de aspirantes en el formato correspondiente el cual se entregará en forma gratuita en el área de Educación Indígena del Estado y en las Jefaturas de Sector o en la Zonas de Supervisión Junto con la Cédula de Registro, el aspirante entregará en original y copia los siguientes documentos:

Título Profesional de la Licenciatura en Educación, o Constancia que acredite su experiencia docente y/o directiva, expedida por la autoridad competente.

**2)** Recibidas las Cédulas de Registro el Supervisor de Zona y el Coordinador del Programa, revisarán que la documentación que se acompaña a la misma, cumpla con los requisitos señalados en la Convocatoria, devolviendo las que no cubran el perfil y haciéndolo del conocimiento del interesado.

**3)** Integrados los expedientes de los aspirantes, se celebrará el examen de conocimientos y habilidades, el día \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**TERCERA.-** Los resultados de la evaluación de conocimientos y habilidades se darán a conocer a los interesados a más tardar el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CUARTA.-** El responsable de Educación Indígena en el Estado formalizará la comisión de la o el docente seleccionado para participar en el Programa Asesor Técnico Pedagógico y Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural (PAED)

**QUINTA.-** Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Area Responsable de Educación Indígena en el Estado, conforme a los lineamientos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del PAED.

Nota: Los trámites que se realicen en este proceso son gratuitos y no generarán ninguna erogación económica para los aspirantes.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Responsable Estatal de Educación Indígena: \_\_\_\_\_

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus

recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno, de Control de las Autoridades Educativas Locales, o Internet en la página de la SEP: <http://www.sep.gob.mx>, telefónica SACTEL 01800 00 148 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México, local TELSEP 01 (55) 36 01 75 99 o lada sin costo 01800 2 88 66 88.

### ANEXO-3

#### MODELO DE CEDULA DE REGISTRO DE ASPIRANTES A AAD Y CAAD

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO \_\_\_\_\_ --

AREA RESPONSABLE DE EDUCACION INDIGENA

Formato SEP 23-009 "Cédula de Registro de Aspirantes a AAD y CAAD"

Nombre: \_\_\_\_\_,

Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ --

Lengua Indígena materna: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ -

Domicilio: \_\_\_\_\_

Clave Presupuestal: \_\_\_\_\_,

Máximo grado de estudios: \_\_\_\_\_ -

Años de experiencia docente: \_\_\_\_\_

Escuela donde actualmente presta sus servicios: \_\_\_\_\_

Clave del centro escolar: \_\_\_\_\_ --

Nombre del Director del centro de trabajo: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Nombre y clave de la Zona Escolar: \_\_\_\_\_

Nombre del Supervisor de Zona: \_\_\_\_\_

Nombre y clave de la Jefatura de Sector: \_\_\_\_\_

Nombre del Jefe de Zona de Supervisión Escolar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y firma: \_\_\_\_\_

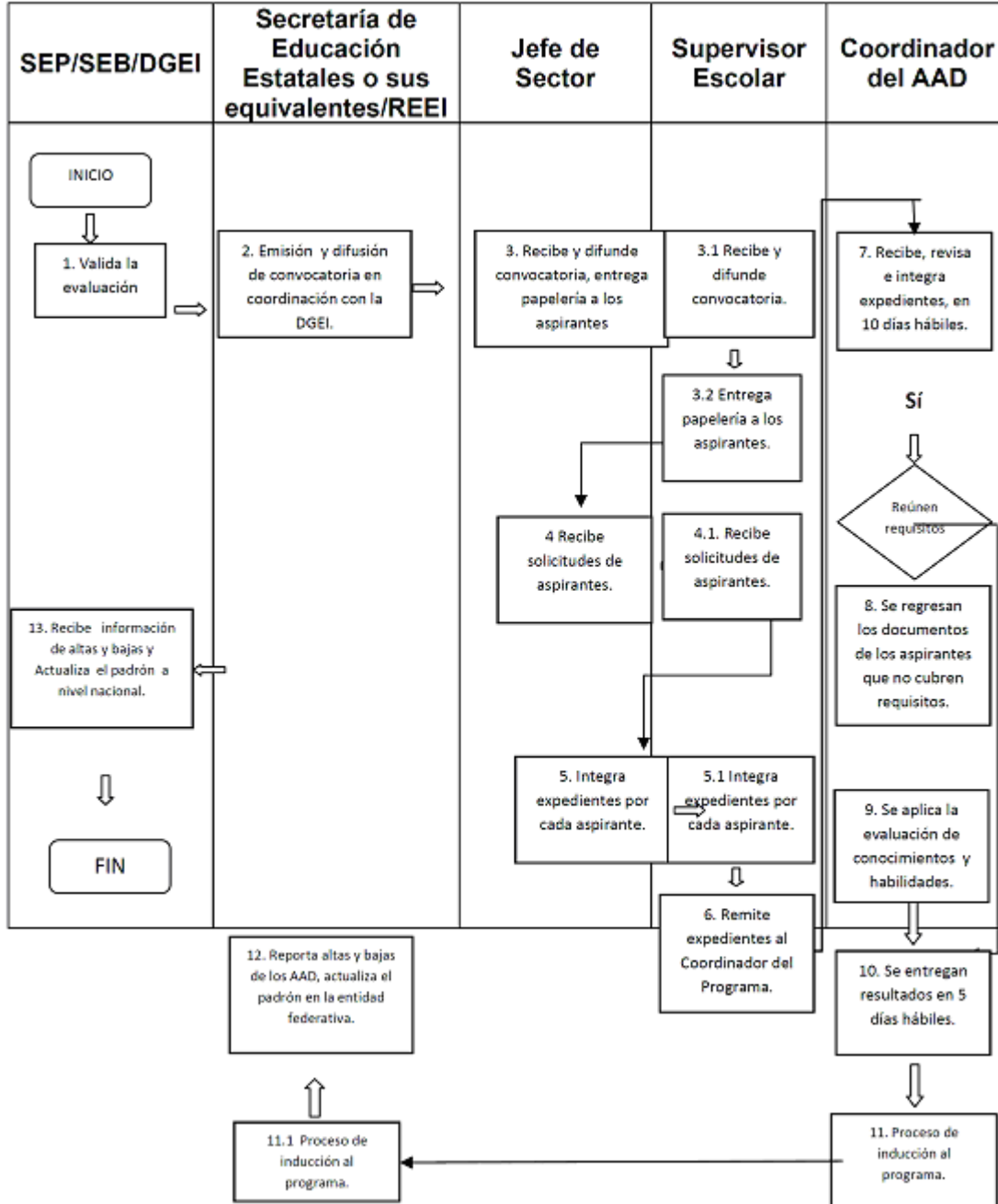
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organo Interno, de Control de las Autoridades Educativas Locales, vía Internet en la página de la SEP: <http://www.sep.gob.mx>, telefónica SACTEL 01800 00 148 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México, local TELSEP 01 (55) 36 01 75 99 o lada sin costo 01800 2 88 66 88.

**ANEXO 4**

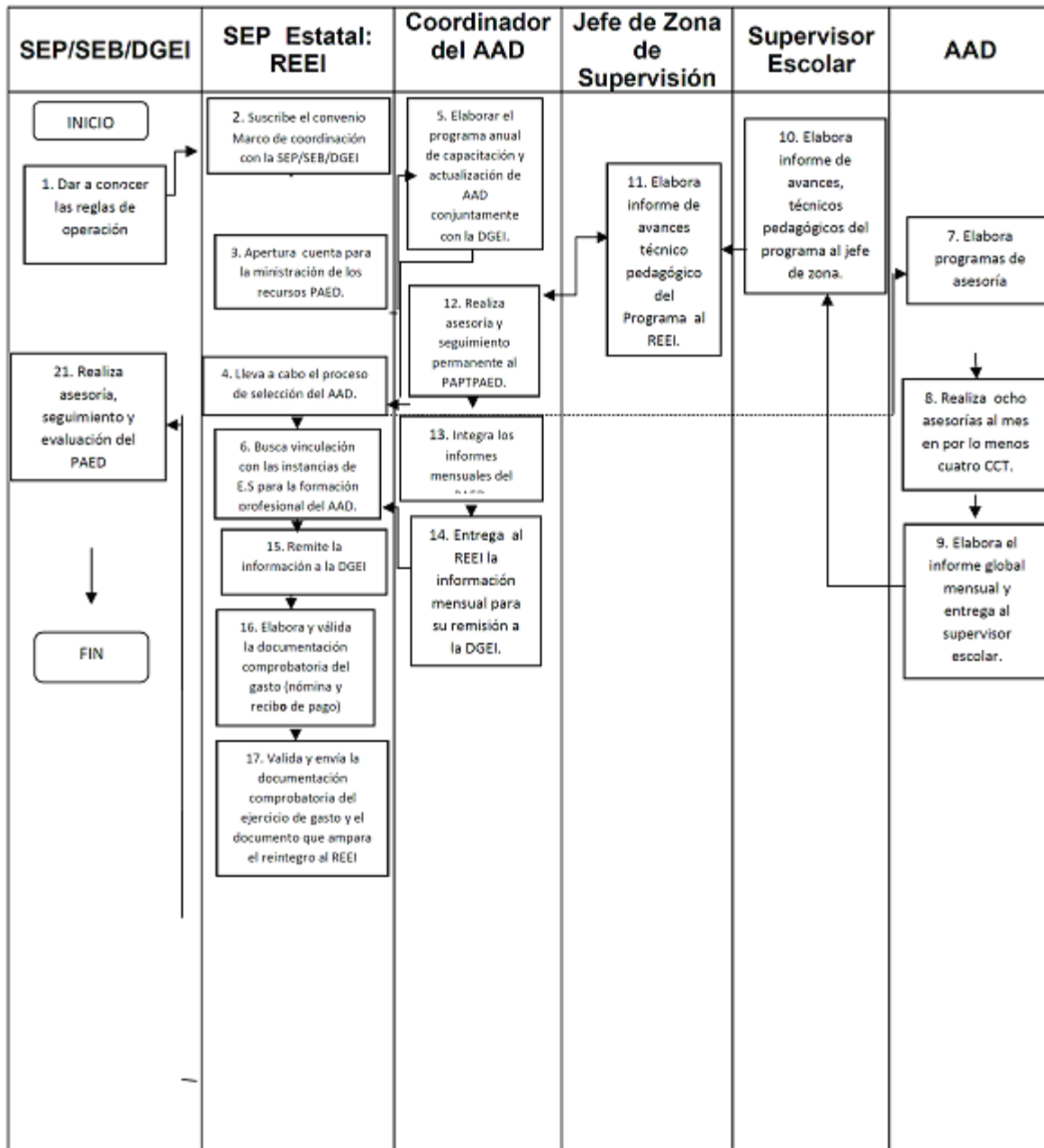
**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**



**ANEXO 5**



**DIAGRAMA DE FLUJO DE EJECUCION DEL PROGRAMA**



**ANEXO 6**



SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA  
PAED

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

INFORME DE ASESORIAS TECNICO ACADEMICAS

MES \_\_\_\_\_ 2011

FECHA	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO	ZONA DE SUPERVISION	NUMERO DE DOCENTES		No. DE ALUMNOS	
				H	M	H	M

1.	<b>PROBLEMATICA DETECTADA</b>						
2.	<b>NIVEL DE INTERVENCION</b>						
3.	<b>RESULTADOS OBTENIDOS</b>						
4.	<b>SUGERENCIAS</b>						
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL DOCENTE(S) ASESORADO(S)</b>		<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DEL SUPERVISOR DE LA ZONA ESCOLAR</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL AAD</b>			

ANEXO. 7



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA  
ESTADO:

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

## RECIBO DE PAGO

<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA
<b>PROGRAMA</b>
PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>
<b>RECIBO N°</b>

DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE			
<b>NOMBRE:</b>			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C.
<b>DOMICILIO PARTICULAR:</b>			
CALLE			N° EXT./INT.
COLONIA		DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
CODIGO POSTAL	ESTADO	TELÉFONO (S)	

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA CANTIDAD DE \$				
( CANTIDAD CON LETRA)				
<b>POR CONCEPTO DE:</b>	Apoyo económico para gastos de alimentación, hospedaje y transporte por .....de 8 visitas de asesoría en trabajo colegiado, efectuadas en las escuelas que corresponde a la zona de supervisión...			
<b>POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL:</b>	MES	AL	MES	DE 2011

<b>RECIBÍ</b>
NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</b>
N° DE CREDENCIAL

REPRESENTANTES ESTATALES			
RESPONSABLE ESTATAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	REPRESENTANTE DE LA SEP	RESPONSABLE DE FINANZAS	COORDINADOR DEL AAD
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE Y FIRMA

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 8

NOMINA / RELACION

PAGO DE APOYO ECONOMICO POR PARTICIPACION VOLUNTARIA EN EL PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO PARA LA ATENCION EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL



**NÓMINA / RELACIÓN**

**PAGO DE APOYO ECONÓMICO POR PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL**

ESTADO: \_\_\_\_\_

PERIODO: \_\_\_\_\_

No. Prog.	Nombre	RFC	Clave Presupuestal	Importe por Asesoría	No. de Asesorías	Importe Total	Firma
<b>TOTAL</b>							

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

REPRESENTANTES ESTATALES			
RESPONSABLE ESTATAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	REPRESENTANTE DE LA SEP	RESPONSABLE DE FINANZAS	COORDINADOR DEL AAD
NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE, FIRMA Y SELLO	NOMBRE Y FIRMA

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

\_\_\_\_\_